

4700079038

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN SOS RACISMO ARAGÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN DURANTE 2006

En Zaragoza, 1 de julio de 2006

REUNIDOS

El **EXCMO. SR. D. ALBERTO LARRAZ VILETA**, Consejero del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo, en su reunión celebrada el día 20 de junio de 2006.

Y **D.ª SUSANA ROMERO NAVARRETE**, en su calidad de Presidenta de la Asociación Sos Racismo Aragón, en nombre y representación del mismo, con C.I.F. n.º 50531276, y domicilio en la C/ Espoz y Mina, 6, 3º, de Zaragoza..

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en

MANIFIESTAN

Que la Asociación Sos Racismo Aragón tiene por objeto, entre otros y según sus Estatutos, la realización de actividades de trascendencia social, particularmente dirigidas a colectivos de personas con algún tipo de problemas de marginalidad o integración social y por ello sus actuaciones están consideradas de interés dentro del territorio de Aragón

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración a través del cual ambas partes puedan llegar a la realización de las actuaciones que constituyen el objeto del mismo, actuaciones susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n.º 1784/1999 de la Comisión Europea de 12 de julio, y por el Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, sí como del Refuerzo Educativo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Diputación General de Aragón, a través de la Dirección General de Trabajo e Inmigración y la Asociación Sos Racismo Aragón, para la financiación de las siguientes actividades durante el año 2006:

* OFICINA DE INFORMACIÓN y DENUNCIAS.

La oficina de información y denuncias fue creada en junio de 1993 para atender las demandas de minorías étnicas e inmigrantes. El horario de atención es de 19:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y por las mañanas con cita previa.

Sus objetivos son:

. Atender a las personas o colectivos que hayan sido objeto de discriminación, tramitando sus reclamaciones por las vías que correspondan.

. Informar de sus derechos a todas aquellas personas o colectivos que por el hecho de pertenecer a alguna minoría étnica o por ser inmigrantes puedan ser objeto de situaciones discriminatorias en el trabajo, la vivienda, los servicios públicos o privados, etc.

. Canalizar las demandas asistenciales que los inmigrantes y minorías étnicas planteen, informando, asesorando o derivándolos a otros recursos y servicios especializados.

. Realizar de manera cotidiana la denuncia social y pública de los hechos, comportamientos, criterios racistas y/o xenófobos que puedan producirse a instancias colectivas, individuales, privadas o públicas que provoquen agresión, incitación a los derechos fundamentales de la persona, aplicación desigual de los derechos y de la igualdad de oportunidades.

. Incidir en la sensibilización de la opinión pública presentando informes elaborados a partir de la práctica diaria de la oficina.

. Servir de centro de información y documentación para todas aquellas entidades, centros de enseñanza, prensa, etc. que deseen realizar actividades contra la discriminación racial.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1. La Asociación Sos Racismo Aragón asume, que por la firma del presente convenio, queda sujeto a las obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso la Asociación Sos Racismo Aragón, por la firma del presente convenio, se compromete a:
 - 1.1. Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, utilizando modelos y logotipos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o los Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.
 - 1.2. Presentar a la Dirección General de Trabajo e Inmigración del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, así como los datos cuantitativos solicitados en el ANEXO II.
 - 1.3. En todas las actuaciones derivadas del presente convenio se tendrán en cuenta la igualdad de género, la prevención de actitudes racistas y xenófobas



S.O.S. RACISMO ARAGÓN
Espoz y Milna, 6, 3º • Tel./Fax 976 29 02 14
50003 ZARAGOZA • E-mail: sos@encomix.es



y del maltrato infantil y de la mujer.

2. El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

- 2.1. Entregar a la Asociación Sos Racismo Aragón el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y el presente Convenio.
- 2.2. Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio, realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas de su ejecución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- Financiación

La aportación total de la Diputación General de Aragón al presente convenio para el ejercicio 2006, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de acuerdo con el siguiente desglose:

Programa	Total programa	Desglose	Aplicación presupuestaria
Oficina de información y denuncias	33.384,00 €	17.793,67 €	12070 3241 480023/11007
		15.590,33 €	12070 3241 480023/91001
Total aportación DGA	33.384,00 €		

CUARTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación por la Diputación General de Aragón se hará de la siguiente forma:

La totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En caso de solicitar abonos parciales, estos se podrán abonar conforme se vaya realizando la justificación de la prestación, en virtud del Artículo 5.º del Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

La justificación precisa para el pago de la aportación por el Diputación General de Aragón, se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo I al presente Convenio.

QUINTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2006, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establecen los Anexos del Convenio, deberán presentarse en la Dirección General de Trabajo e Inmigración con el tiempo suficiente para que, cumpliendo las normas de cierre del

ejercicio económico correspondiente, puedan tramitarse los documentos contables del pago de la aportación.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte de la Diputación General de Aragón.

La Entidad deberá presentar, **antes del 31 de Enero del año siguiente** al de vigencia del Convenio, la **Memoria de Seguimiento** a que se refiere el apartado 1.2. de la Cláusula Segunda.

SEXTA.- Evaluación y Seguimiento.

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria cualitativa del seguimiento del convenio que incluirá los datos solicitados en el ANEXO II, así como a través de visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad.

Por otra parte, este Convenio será conforme con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos I y II, rubricando cada una de las hojas de que consta, el EXCMO. SR. D. ALBERTO LARRAZ VILETA, en su calidad de Consejero del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y D.ª SUSANA ROMERO NAVARRETE, en su calidad Presidenta de la Asociación Sos Racismo Aragón, en el lugar y fecha arriba indicado.

La Presidenta de la Asociación Sos Racismo
Aragón,


Susana Romero Navarrete

El Consejero del Departamento de
Economía, Hacienda y Empleo,


Alberto Larraz Vileta



S.O.S. RACISMO ARAGÓN
Espoz y Mina, 6, 3º • Tel./Fax 976 29 02 14
50003 ZARAGOZA • E-mail: sos@encomix.es

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes:

1. Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.
2. En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con el Estado, con la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de Aragón, expedidos por los Organos competentes.
3. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

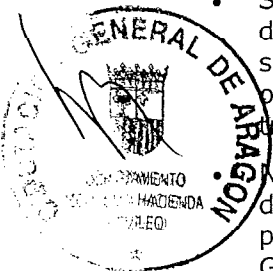
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará la siguiente documentación específica:

1. **Gastos de Personal.** Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social e ingreso de las cantidades retenidas a cuenta por el I.R.P.F. en la Delegación de Hacienda.

- Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.
- No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.
- Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de



las dietas percibidas.

2. Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y recibos de las cantidades devengadas.
3. Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas o justificantes de pago. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F. cuando corresponda.
4. Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.
5. No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:
 - Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
 - Adquisición de equipos y material inventariable.
 - Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.
6. Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, debiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.

S.O.S. RACISMO ARAGÓN
Espoz y Mina, 6, 3º • Tel/Fax 976 29 02 14
50003 ZARAGOZA • E-mail: sos@encornix.es



ANEXO II

SERVICIO DE ANÁLISIS Y ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN

Apoyo a la Integración de la Población Inmigrante. 2006

ENTIDAD:			
PROGRAMA/PROYECTO:			
NÚMERO DE PERSONAS TOTALES			
NÚMERO DE PERSONAS ANALIZADAS			
DATOS ANUALES 2005. A cumplimentar antes del 31 de enero de 2007			
D1. RESUMEN DE ANÁLISIS DE BENEFICIARIOS		TOTAL PERSONAS	
EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Menos de 25 años			
Entre 25 y 45 años			
Mayores de 45 años			
No consta			
TOTAL			
NIVEL DE ESTUDIOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Sin estudios			
Secundarios Obligatorios			
FP y Bachillerato			
Universitarios			
No consta			
TOTAL			
SITUACIÓN LABORAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Ocupados			
Parados			
Otros			
No consta			
TOTAL			
ANTIGÜEDAD EN EL PARO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Menos de 1 año			
Entre 1 y 2 años			
2 o más años			
No consta			
TOTAL			
Inmigrantes			
Empresarios			
Profesionales			
Población General			
TOTAL			
TOTAL			

S.O.S. RACISMO ARAGÓN
 Espoz y Mina, 6, 3º • Tel./Fax 976 29 02 14
 50003 ZARAGOZA • E-mail: sos@encomix.es

ANEXO II

SERVICIO DE ANÁLISIS Y ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN

Apoyo a la Integración de la Población Inmigrante. 2006

ENTIDAD:

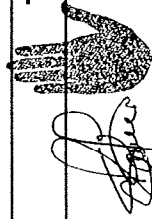
PROGRAMA/PROYECTO:

DATOS ANUALES DE 2005, a cumplimentar antes del 31 de enero de 2007

1. ASISTENCIA A FAVOR DE PERSONAS

E. ANALISIS DE INDICADORES DE ORIENTACION

TIPO DE ORIENTACIÓN	Nº de participantes			Horas totales
	Hombres	Mujeres	Situaciones Especiales	
Asesoramiento al Autoempleo y Fomento Creación de Empresas				
Atención a Temporeros				
Bolsa Viviendas				
Denuncias racismo y xenofobia				
Formación				
Mediación Intercultural				
Mediación Laboral				
Orientación Jurídica				
Orientación Laboral				
Orientación Sanitaria				
Orientación social				
Sensibilización				
Técnica de búsqueda de empleo				
Viviendas Tuteladas				
Otros(Especificar)				
Otros(Especificar)				
TOTAL				



S.O.S. RACISMO ARAGÓN

Espoz y Mina, 6, 3º • Tel./Fax 976 29 02 14
50003 ZARAGOZA • E-mail: sos@encomix.es

ANEXO II

SERVICIO DE ANÁLISIS Y ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN

Apoyo a la Integración de la Población Inmigrante. 2006

ENTIDAD:	
PROYECTO:	

NOTAS ANUALES 2005. A cumplimentar antes de 31 de agosto de 2007

R. RESULTADOS DE INSERCIÓN

SITUACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS A LOS SEIS MESES	SEXO		EDAD			INMI- GRANTES	Relacionada con la acción (*)
	Hombres	Mujeres	Menores 25	Entre 25-44	Mayores 45		
Empleo por cuenta ajena (1)							
Autoempleo (2)							
Empresa creada (2)							
En formación							
Otros (**)							
No consta							
TOTAL (***)							

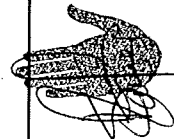
(1) CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN OBTENIDA

1. TIPO DE CONTRATACIÓN (Número de Contratos)	SEXO			EDAD	
	Hombres	Mujeres		Entre 25-44	Mayores 45
- Más de un año					
- Menos de 1 año					
- No consta					
2. TIPO DE JORNADA (Nº de Contratos)	SEXO			EDAD	
	Hombres	Mujeres		Entre 25-44	Mayores 45
- Jornada completa					
- A tiempo parcial					
- No consta					

* La situación del beneficiario corresponde a la formación recibida.

** Incluye situación de búsqueda de empleo, trabajos irregulares, servicio militar, enfermedad, etc.

*** El total debe corresponder a la totalidad de beneficiarios de la actuación, inicialmente parados



S.O.S. RACISMO ARAGÓN
Espoz y Mha, 6, 3º • Tel./Fax 976 29 02 14
50003 ZARAGOZA • E-mail: sos@entcomix.es

CG 20062006/12

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 20 de junio de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración, cuyo modelo se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y la Asociación SOS Racismo Aragón para la financiación de los siguientes programas: - Oficina de Información y denuncias. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que se efectuará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el siguiente desglose: Programa: Oficina de Información y denuncias. Total programa: 33.384,00 euros, Desglose: 17.793,67 euros., 15.590,33 euros. Aplicación Presupuestaria: 12070 3241 480023/11007, 12070 3241 480023/91001. Total aportación DGA: 33.384,00 euros. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo para la firma de dicho Convenio de Colaboración, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiuno de junio de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

